

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE  
SEVILLA  
GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad



Empleado Verde+

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)  
Fecha Firma: 13/03/2025  
HASH: c9ff1cc71b095d028ee81ed0c75804e87

## ANUNCIO

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE+, COFINANCIADO POR FSE+ EN 2024, PROYECTO INTEGRAL A TU VERA: CAPACITACIÓN, INTERPRETACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS VERDES SOSTENIBLES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA, REGULADOS EN LA ORDEN TED/1317/2023, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, TRABAJADORAS Y EMPRENDEDORAS.**

Por resolución de la Alcaldía núm. 2025-1033, de fecha 13 de marzo de 2025, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso de selección del personal técnico de ejecución, que serán nombrados funcionarios interinos por programas por el sistema de selección de concurso, del Programa Empleado Verde+, denominado Proyecto Integral a tu Vera: capacitación, interpretación y gestión de entornos verdes sostenibles, cuyo texto literal es el siguiente:

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES

#### 1.1 Objeto y justificación de estas bases.

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos de selección del personal técnico de ejecución, que serán nombrados funcionarios interinos por programas por el sistema de selección de concurso, del Programa Empleado Verde+ del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, denominado Proyecto Integral a tu Vera: capacitación, interpretación y gestión de entornos verdes sostenibles, aprobado mediante resolución del 22 de Enero de 2025 de la subdirección de La Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del programa Empleado Verde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024, dictada al amparo de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.

Las presentes bases tienen como objeto convocar un concurso de méritos regulador del

**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600

1

Cod. Validación: C36J4QHVLW6R9FWEQ2GZMTCH4E9  
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Cofinanciado por la Unión Europea



proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La justificación y el objeto a desarrollar es el proyecto de la Línea 2 de actuación: capacitación práctica para personas desempleadas “aprender trabajando” y su tipología “Proyectos de Formación en Alternancia con el Empleo”, del Programa Empleaverde+ del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, denominado **Proyecto Integral a tu Vera: capacitación, interpretación y gestión de entornos verdes sostenibles**, que consistirá en una experiencia donde las personas participantes realizarán un trabajo efectivo en el marco de los ejes prioritarios indicados en el artículo 5.2 de la mencionada convocatoria a la vez que recibirán formación relacionada directamente con el puesto de trabajo, mediante contratos de formación en alternancia o el vigente a fecha de la formalización del contrato.

Para la puesta en marcha y ejecución del programa se contemplan los siguientes perfiles:

| PERFIL   | N.º PUESTOS | DURACIÓN CONTRATO-JORNADA |
|--|-------------|---------------------------|
| Personal Coordinador/a   | 1           | 19 Meses 75%              |
| Personal Administrativo  | 1           | 19 Meses 65%              |
| Personal Docente:<br>- Especialidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEAG0109_3: Interpretación y educación ambiental (500h)</li> </ul> - Acciones Formativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGAR0006: Gestión ecológica avanzada de bosques (150 h)</li> <li>• AGAU0023: Introducción al diseño y manejo de huertos urbanos (120h)</li> <li>• AGAU27: Formación integral para agricultores (40h)</li> <li>• AGAJ013PO: Drenante, pavtos de caucho, áridos decor y pavtos estabilizados (16h)</li> <li>• ENAE0015: Introducción a las energías renovables en el sector agropecuario (15h)</li> <li>• ENAA026PO: Eficiencia energética en el ciclo integral del agua (20h)</li> <li>• ADGD249PO: Sistema de gestión medioambiental:ISO14001 (60h)</li> </ul> | 2           | 19 Meses 75%              |



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca  
 Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



COMISIÓN TRICHA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y POLÍTICA RÚRICA



Fundación Biodiversidad



Empleaverde+



|  |  |  |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGAJ0007: Operaciones auxiliares de instalaciones de aguas residuales (EDAR)(90h)</li> <li>• AGAU0032: Big data y análisis espacial en la agricultura (50h)</li> <li>• AGAU0002: Producción agraria integrada (45h)</li> <li>• ADGD265PO: Trabajo en equipo (28h)</li> <li>• SEAG0025: Restauración ecológica urbana.(150h)</li> <li>• Igualdad de Oportunidades (8h)</li> <li>• Habilidades Blandas (12h)</li> </ul> |  |  |
|--|--|--|

Para dar cobertura a los supuestos de cese, renuncia, o en el caso de ser necesaria la sustitución de quien desempeñe similar puesto de trabajo, o surja una nueva necesidad en la prestación del servicio de la que trae causa este proceso selectivo, salvo que la Administración optase por realizar una nueva convocatoria, la presente tendrá igualmente como objeto la constitución de una bolsa de empleo con las restantes personas que, cumpliendo los requisitos para ello, hayan participado en el proceso selectivo y no hayan sido objeto de selección, pasando a formar parte de la misma según su posición en virtud del resultado de la baremación del concurso de méritos realizado.

**1.2 Normativa aplicable.**

1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Cofinanciado por la Unión Europea



reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras.

- Extracto de Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para la adquisición mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+ cofinanciado por F.S.E. en 2024.

- Resolución del 22 de Enero de 2025 de la subdirección de La Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso prevalecerán los cambios que se vayan estableciendo por la normativa de la Dirección de la Fundación Biodiversidad FSP.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a la Comisión de Selección que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

### 1.3. Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el Portal de Transparencia accesible desde la **Sede Electrónica** (<http://lospalacios.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

### 1.4. Publicación.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal. Una vez iniciado el proceso selectivo todos los actos integrantes del mismo se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal.

## SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Las plazas que resultan objeto de la presente convocatoria estarán vinculadas a la ejecución del **Programa Empeaverde+** del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, denominado **Proyecto Integral a tu Vera: capacitación, interpretación y gestión de entornos verdes sostenibles**, aprobado mediante resolución del 22 de Enero de 2025 de la subdirección de La Fundación Biodiversidad, F.S.P., del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del programa Empeaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024.

Cualquier alteración o finalización de dicho Programa que impida la prestación efectiva del mismo dará lugar al cese de los funcionarios interinos nombrados con ocasión del mismo.

### Personal Coordinador/a.

- Funciones encomendadas:
  - Garantizar el correcto desarrollo del proyecto y llevar a cabo su ejecución.
  - Planificar y organizar la dinámica de funcionamiento del proyecto.
  - Realizar el seguimiento y llevar el control del desarrollo del proyecto.
  - Dirigir las actividades formativas que se lleven a cabo.
  - Representar externamente al proyecto.
  - Coordinar los recursos humanos.
  - Todas aquellas que se deriven de las tareas anteriores.
- Jornada: 75 %.
- Duración: 19 meses.
- Sistema de selección: concurso.
- Número de plazas: 1.

### Personal Administrativo/a.

- Funciones encomendadas:
  - Apoyar administrativamente las actuaciones necesarias para el



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





correcto desarrollo del proyecto.

- Atender llamadas telefónicas y dar respuesta a cuestiones informativas.

- Gestionar la información en bases de datos informatizadas.

- Apoyar el aprovisionamiento de existencias.

- Todas aquellas que se deriven de las tareas anteriores.

- Jornada: 65%.
- Duración: 19 meses.
- Sistema de selección: Concurso.
- Número de plazas: 1.

**Personal docente.**

- Modalidad de impartición: Presencial.

- Contenido formativo:

- Especialidad conducente a obtención de Certificado de Profesionalidad:

SEAG0109\_3: Interpretación y educación ambiental (500h)

- Programas formativos:

AGAR0006: Gestión ecológica avanzada de bosques (150 h)

AGAU0023: Introducción al diseño y manejo de huertos urbanos (120h)

AGAU27: Formación integral para agricultores (40h)

AGAJ013PO: Drenante, pavos de caucho, áridos decor y pavos estabilizados (16h)

ENAE0015: Introducción a las energías renovables en el sector agropecuario (15h)

ENAA026PO: Eficiencia energética en el ciclo integral del agua (20h)

ADGD249PO: Sistema de gestión medioambiental:ISO14001 (60h)

AGAJ0007: Operaciones auxiliares de instalaciones de aguas residuales (EDAR) (90h)

AGAU0032: Big data y análisis espacial en la agricultura (50h)

AGAU0002: Producción agraria integrada (45h)

ADGD265PO: Trabajo en equipo (28h)

SEAG0025: Restauración ecológica urbana.(150h)

Igualdad de Oportunidades (8h)

Habilidades Blandas (12h)



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





- Funciones encomendadas:
  - Guiar al alumnado en el proceso de adquisición de las competencias profesionales definidas en cada una de las especialidades formativas que integran el itinerario formativo del proyecto.
  - Planificar y programar acciones formativas.
  - Diseñar y/o recopilar el material didáctico necesario para la impartición de la formación.
  - Impartir y dinamizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Controlar la asistencia del alumnado.
  - Tutorizar y orientar al alumnado en el desarrollo de la acción formativa.
  - Evaluar el aprendizaje del alumnado y la acción formativa.
  - Tutorizar y acompañar al alumnado en el desarrollo de la actividad profesional durante el tiempo de trabajo efectivo.
  - Todas aquellas que se deriven de las tareas anteriores.
  
- Jornada: 75%.
- Duración: 19 meses.
- Sistema de selección: Concurso.
- Número de plazas: 2.

Las retribuciones y grupo profesional corresponderán con las establecidas para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca de puestos similares y con idéntica categoría profesional y como máximo la correspondiente a un grupo A2.

### TERCERA. CONDICIÓN DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

#### 3.1. Requisitos generales de las personas candidatas:

1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





c) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado a o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan a continuación para cada uno de los puestos.

### 3.2. Requisitos específicos del personal.

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

#### 3.2.1. Personal Coordinador/a:

- Titulación: Titulación universitaria oficial.
- Perfil: Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección o coordinación.

#### 3.2.2. Personal Administrativo/a:

- Titulación: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas o equivalente.
- Perfil: 1 año de experiencia acreditada como personal administrativo los últimos cinco años.

#### 3.2.3. Personal Docente:

- Acreditación requerida: Según lo establecido en **apartado IV Prescripción de los formadores del Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo**, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medio ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.





- Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia : **2 años**. Teniendo en cuenta que en la **Disposición Adicional Novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, cuando las prescripciones de las personas formadoras se cumplan mediante la acreditación de titulación y experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia, esta última no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito, en aquellos certificados de profesionalidad regulados con anterioridad al 23 de julio de 2023.

Se entenderán ocupaciones o puestos de trabajo relacionados los siguientes: Educación ambiental: 2326, Ingeniero ambiental: 2437, Trabajadores cualificados en actividades forestales y del medio natural: 6410, Guía de reservas naturales: 58251010, Biólogos: 2421, Técnico en Ciencias Biológicas: 3141, Profesionales de la Educación Ambiental: 2426, Técnico en medio Ambiente: 3129, Ingeniero Agrónomo: 2422, Ingeniero Técnico Agrícola: 2424.

- Acreditación de la competencia docente: Según lo establecido en el **RESUELVE Segundo de la Resolución de 22 de febrero de 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no ostentara el título oficial requerido como acreditación, por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "certificación supletoria profesional" del título oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, durante el plazo para presentación de solicitudes, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 1584/2011 de 4 de noviembre por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Igualmente, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

**CUARTA.- ACCESO A PROFESIONES Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.**



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Será requisito para el acceso a las plazas aquí convocadas dado que implican contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**.

**QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

El sistema selectivo será de concurso de méritos y entrevista curricular. Para la preselección del personal el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, presentará una oferta de empleo público ante el **Servicio Andaluz de Empleo**, solicitando **5 personas candidatas por cada puesto ofertado**. Las personas preseleccionadas por el S.A.E. deberán acreditar los méritos alegados en el plazo de **5 días naturales** desde que fueron preseleccionados mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación ordenada y numerada que a continuación se detalla, si así no hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- Copia de la/s titulación/es regladas relacionada/s y complementaria/s a la requerida para acceder al puesto ofertado.
- Vida laboral actualizada.
- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público.
- Para los servicios prestados en la empresa privada, copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA.
- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.
- Justificante de haber realizado el ingreso de las Tasas, o en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación, correspondientes según la categoría de la ocupación.(Artículo 5, Epígrafe 2.26, BOP núm. 299 del 29/12/2023).

Los/as candidatos/as podrán obtener un máximo de **10 puntos** distribuidos de la siguiente manera:



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





- Hasta un máximo de 5 puntos en la experiencia profesional.
- Hasta un máximo de 3 puntos por formación.
- Hasta un máximo de 2 puntos en la entrevista.

**5.1. Para el puesto de Personal COORDINADOR se valorará:**

**5.1.1. Por experiencia profesional:**

- Por cada mes completo de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo o en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en otros puestos de Dirección o Coordinación en entidades públicas o privadas: 0,02 puntos.

Se desecharán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

**5.1.2. Por Formación:**

- Por titulaciones superiores a la requerida de Doctorado, Máster Universitario, Post Grado, o equivalente, o por la tenencia de un Doble Grado o de más de una titulación universitaria: 0,5 puntos por cada una.

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza para la que haya sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con especificación de las horas, se valorarán de la manera siguiente:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 301 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

**5.1.3. Entrevista personal:**



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





En la entrevista se valorará:

- Conocimientos en dirección, organización o coordinación en Políticas Activas de Empleo.

- a. Adecuada: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimiento sobre la justificación económica de subvenciones.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

- Conocimiento de la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

- Actitud hacia el puesto: Motivación, capacidad de gestión de la información, compromiso, proactividad e implicación.

- a. Adecuada: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

**5.2. Para el puesto de Personal ADMINISTRATIVO/A se valorará:**

**5.2.1. Por experiencia profesional:**

- Por cada mes completo de experiencia profesional como Administrativo/a de un Programa Escuela Taller, Caso de Oficio, Taller de Empleo o en Programa de Empleo y Formación: 0,1 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional como Administrativo/a en Administración pública, no computado en el punto anterior: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional como Administrativo/a en empresas o entidades privadas: 0,03 puntos.





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



COMISIÓN TRICHA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO



Fundación Biodiversidad



Empleaverde+



Se desearán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

**5.2.2. Por formación:**

- Por titulaciones superiores a la requerida, de Doctor, Máster, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos por cada una.

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza para la que haya sido preseleccionado/a, o en cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con especificación de horas, se valorarán de la manera siguiente:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 301 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

**5.2.3. Entrevista personal:**

En la entrevista se valorará:

- Conocimientos en puestos de administración.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

- Conocimientos en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

- Actualización en programas informáticos, ofimáticos y nuevas tecnologías.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

- Conocimiento de la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

### 5.3. Para los puestos de Personal DOCENTE se valorará:

#### 5.3.1. Por experiencia profesional:

- Por cada mes de experiencia profesional docente en el certificado de profesionalidad y las acciones formativas a impartir: 0,1 punto.

- Por cada mes de experiencia profesional docente en otros certificados de profesionalidad y otras acciones formativas diferentes, dentro de la Familias Profesionales de SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE o AGRARIA: 0,05 puntos.

- Por cada mes de experiencia docente distinta a las anteriores: 0,03 puntos.

Se desearán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

#### 5.3.2. Por Formación:

- Por titulaciones superiores a la requerida de Doctorado, Máster Universitario, Post Grado, o equivalente o por la tenencia de un Doble Grado o de más de una titulación universitaria: 0,5 puntos por cada una.

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en la plaza en que haya sido preseleccionado/a, o en cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por organismos públicos y privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con especificación de horas, se valorarán de la manera siguiente:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



COMISIÓN TRICHA DEL GOBIERNO



Fundación Biodiversidad



Empleaverde+



- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 301 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

### 5.3.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:

- Actualización laboral y de recursos didácticos.

- a. Adecuada: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimientos docentes.

- a. Adecuada: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimiento de la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.

- a. Adecuado: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuado: 0 puntos.

- Actitud hacia el puesto: motivación, autonomía, habilidades comunicativas, compromiso e implicación.

- a. Adecuada: 0,5 puntos.
- b. Suficiente: 0,25 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

### SEXTA.- PAGO DE TASAS

Las personas aspirantes y preseleccionadas por el S.A.E. deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la **tasa de inscripción** cuya concreta cuantía será la que corresponda según la ordenanza fiscal reguladora en vigor en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Igualmente, las exenciones de pago y bonificaciones al respecto, serán las recogidas en



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





citada ordenanza fiscal.

La tasa podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta nº **ES67-2103-0715-48-0232492102**, a nombre del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en la entidad Unicaja, sita en Avda. de Cádiz n.º 16 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia **el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira**, aún sea impuesto por persona distinta.

### SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como responsable, con la única finalidad del proceso de selección.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

### OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A tenor de lo previsto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, establece en su **apartado 5º** que *“estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres”* y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



COMISIÓN TRICHA DEL GOBIERNO



Fundación Biodiversidad



Empleaverde+



Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de la Comisión de Selección será la de un Presidente, un Vocal y un Secretario, con voz y voto, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento.

Los miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Selección calificadoradora percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la base quinta.

La Comisión de Selección aprobará la relación provisional de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión de Selección sobre las puntuaciones obtenidas a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no haya alegaciones o reclamaciones, se publicará el listado definitivo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

**DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**



**Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca**  
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





El aspirante que hubiera superado el concurso y figure en la propuesta elevada por la Comisión de Selección al Sr. Alcalde para su nombramiento, será requerido por el Ayuntamiento para presentar, con carácter previo al mismo, para que dentro del plazo de 5 días hábiles la siguiente documentación:

- A) Declaración acreditativa de los requisitos exigidos.
- B) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, o en caso de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- C) Certificado de no poseer antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino de este Ayuntamiento, quedando anuladas todas las actuaciones. En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la segunda mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándose un plazo de **2 días hábiles** para aportar la documentación requerida.

#### UNDÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.

La ejecución de este proceso selectivo generará la constitución de bolsas de empleo para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de las personas que resulten seleccionadas o para cubrir una nueva necesidad que surja en la prestación del servicio de la que trae causa este proceso selectivo.

Dichas bolsas de empleo estarán formadas por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo con una puntuación mínima de **5 puntos** y no sean propuestos/as por la Comisión de Selección para su nombramiento.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos. Todas las personas que superen el proceso de selección con la puntuación referida serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación. Las personas incluidas en la misma tendrán





que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La bolsa de empleo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: La Delegación de Recursos Humanos remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Procedimiento de urgencia: La Delegación de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un burofax en un plazo de 24 horas.

La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

En el caso de que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de reserva.

Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido/a de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El interesado o interesada quede integrado/a en una lista de espera, sea llamado/a para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales de la Delegación de Recursos Humanos.





**DUODÉCIMA. IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 1 a), en relación con el artículo 8 2 a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

